



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1232 DE 2020

()

“Por la cual se resuelve varias solicitudes de inscripción y otorgamiento de la tarjeta profesional de diseño industrial”

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROFESIONAL COLOMBIANA DE DISEÑO INDUSTRIAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 157 de 1994 y los artículos 2º, 21º y 22º del decreto 264 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que los diseñadores Industriales relacionados en el artículo segundo de esta resolución presentaron solicitud de inscripción y otorgamiento de la respectiva tarjeta profesional.

Que la Comisión Profesional Colombiana de Diseño Industrial, en sesión virtual del día 17 de junio de 2020, verificó que los solicitantes reúnen los requisitos contemplados en el artículo 32º del Acuerdo 015 del 23 de octubre de 2014 de la Comisión Profesional Colombiana de Diseño Industrial para acceder a la inscripción y el otorgamiento de la tarjeta profesional de Diseño Industrial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la inscripción, con derecho a ejercer en todo el territorio nacional la profesión de Diseñador Industrial a los Diseñadores Industriales que se relacionan en el siguiente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar la tarjeta profesional de Diseño Industrial a los profesionales que se relacionan a continuación:

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	Nº DOCUMENTO	Nº TARJETA PROFESIONAL
1	BRAYAN STIVEN	PABÓN GÓMEZ	1.032.458.362	1032458362-4299
2	JOSÉ LUIS	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	80.111.863	80111863-4300
3	DIANA	BELTRÁN BETANCUR	1.039.458.909	1039458909-4301
4	CAROLINA	MUÑOZ BERRÍO	1.017.123.849	1017123849-4302

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve varias solicitudes de inscripción y otorgamiento de la tarjeta profesional de diseño industrial"

5	TANIA ALEJANDRA	GONZÁLEZ ARIAS	1.127.390.974	1127390974-4303
6	LAURA VIVIANA	GALARZA MUÑOZ	1.015.469.611	1015469611-4304
7	GINA MARCELA	GARCÍA ACOSTA	1.130.662.154	1130662154-4305
8	JORGE HERMINSUL	MAYOR CHASQUI	1.113.627.712	1113627712-4306

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 de junio de 2020.



**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
CARLOS ANDRÉS ARÉVALO PÉREZ**



**SECRETARIO EJECUTIVO
FRANCISCO MARIO ESPINEL CORREAL**

Proyectó: Ivón Carolina Garzón
Revisó: Lilibian Gonzalesrubio
Aprobó: Carlos Andrés Arévalo